



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 268/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 268/16 Sucre, 03 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 01 de agosto de 2016, la Sra. Santusa Almendras, CENTRAL de K'ACHA K'ACHA (Distrito -7), invita al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a participar del FESTIVAL CULTURAL Y COMIDA TÍPICA organizado por la SUB ALCALDÍA y SUB CENTRALÍA K'ACHA K'ACHA del DISTRITO 7, que se realizará el día sábado 06 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 10:00 am, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Dionisio Durán Barrón y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Cristian Sandoval y Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen en el FESTIVAL CULTURAL Y COMIDA TÍPICA organizado por la SUB ALCALDÍA y SUB CENTRALÍA K'ACHA K'ACHA del DISTRITO 7, evento que se realizará el día sábado 06 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 10:00 am, sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 268/16

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Dionisio Durán Barrón y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Cristian Sandoval y Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen en el FESTIVAL CULTURAL Y COMIDA TÍPICA organizado por la SUB ALCALDÍA y SUB CENTRALÍA K'ACHA K'ACHA del DISTRITO 7, evento que se realizará el día sábado 06 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 10:00 am, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

